

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 22.0065.00

Demandante: Kelly Johana Ceballos Fernández

Demandado: Carmen Alicia Ceballos Fernández

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre Dos Mil Veintitrés (2023)

Comprobado el informe de secretaría visto en el numeral 019 del expediente, requiérase a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, referente a la caución que debe prestar para efectos de decretar las medidas cautelares solicitadas.

Por otra parte, se observa que el auto admisorio fue proferido el 27 de octubre del pasado año y hasta la fecha no se ha agotado la etapa de notificación a la parte pasiva, por tal razón, el despacho le reconviene para que proceda a la notificación.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 260c220dece04d0807803519621b6950547caad63e9203f48cff73ebe41b503f

Documento generado en 05/09/2023 12:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>